



Despacho del Presidente

Acuerdos del 14 de octubre de 2020 con Representantes de las comunidades de Ciudad Neily, Golfito y sector Transportista Nacional e Internacional

1. El Gobierno de la República no seguirá adelante con la propuesta planteada *Plan para Superar el Impacto Fiscal de la Pandemia*, para el trámite del crédito con el FMI con la que se pretendía acceder a \$1.750 millones, ni con cualquier otra propuesta y su negociación hasta tanto se concrete el espacio de la Mesa Multisectorial de Diálogo.

Con la apertura del diálogo nacional, se buscará construir las soluciones que permitan balancear las respuestas que necesita el país para resolver la situación fiscal, sin afectar a los sectores de la población que menos tienen.

2. En materia de impuestos, cualquier solución que se plantee, como siempre se ha pretendido, el Gobierno de la República protegerá a la clase trabajadora pobre y vulnerable.
3. Sobre la actualización de valores de propiedades con información registral, municipal y tributaria, de manera definitiva se garantiza que no tendrá afectación alguna (aumento) sobre la forma actual de cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles. El Impuesto de Bienes Inmuebles mantendrá su determinación y recaudación actual, según lo dispuesto de manera vigente en la Ley 7509 y su artículo 10.

4. Respecto al tema de transporte de carga nacional e internacional, el ingreso de unidades de transporte vacías con placas panameñas solamente se permitirá para el tránsito de frontera a frontera. Adicionalmente, no se permitirá al transporte con placas panameñas salir cargados de territorio nacional.

Lo anterior, se encuentra en aplicación desde el pasado 12 de octubre 2020, mediante la circular CIR-DGA-024-2020 emitida por el Servicio Nacional de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

5. No se tomarán represalias desde el Poder Ejecutivo, contra los manifestantes de Golfito, Ciudad Neily y sector Transporte Nacional e Internacional.
6. Debido a que la reducción del Marchamo es competencia del Poder Legislativo y dado que existe el expediente legislativo número 22.085, denominado “Proyecto de Ley para el Alivio en el Pago del Marchamo 2021”, el Poder Ejecutivo se compromete a convocar en sesiones extraordinarias dicho proyecto, en caso de que no haya sido aprobado en sesiones ordinarias.

Según el decreto 39303-MOPT-H del 2015, se definió en el artículo 36 que la fecha de entrega de la actualización de valores de los vehículos se realiza en los primeros 5 días del mes de octubre de cada año, por lo que no se está anticipando lo que establece la ley.

Todo lo anterior, constituye las respuestas solicitadas por parte de los manifestantes de Golfito, Ciudad Neily y sector Transporte Nacional e Internacional, por lo que solicitamos:



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Despacho del Presidente

- A. El levantamiento inmediato y definitivo de los bloqueos en los cantones de Corredores y Golfito, y la apertura de la frontera en Paso Canoas, para consolidar este acuerdo. Dicho levantamiento deberá ser total al ser las 15:30 horas del 14 de octubre 2020.
- B. Mantener el orden público y permitir el flujo regular de las distintas actividades, sin bloqueos y con paz social.

3:05 pm

14/10/20

al al ca

